



## Alcaldía Municipal de Chía

DECRETO No. 24 de 2014  
(13 de Mayo)

**"POR EL CUAL SE CONCEDE UN DÍA DE DESCANSO PARA DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES ORIENTADORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS"**

### EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 315 numeral 3º de la Constitución Política consagra como atribuciones del Alcalde entre otras dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que de conformidad con el Decreto Ley 1333 de 1986 artículo 132 numerales 6 y 8, son atribuciones del Alcalde "... *Velar porque los empleados del servicio municipal desempeñen oportuna y debidamente sus funciones...*" y "*Dictar los actos necesarios para la administración del personal que presta sus servicios en el Municipio de conformidad con el artículo 294 de éste código...*"

Que de acuerdo con la ley 715 de 2001 artículo 7º, en concordancia con la Ley 115 de 1994, le corresponde a los municipios certificados, la administración del Servicio Público Educativo en su respectiva jurisdicción.

Que el literal a) del artículo 14 del Decreto 1567 de 1998 "*Por el cual se crean el sistema de Nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los Empleados del Estado*", preceptúa como finalidades del estímulo, "*Garantizar que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano se manejen integralmente en función del bienestar social y del desempeño eficiente y eficaz de los empleados*"

Que a su vez el literal a. del artículo 15 ibídem señala los fundamentos del sistema de estímulos, y como principios axiológicos que sustentan y justifican el sistema se encuentra "*a. Humanización del trabajo. Toda actividad laboral deberá brindar la oportunidad de que las personas crezcan en sus múltiples dimensiones cognitiva, afectiva, valorativa, ética, estética y técnica y desarrolle sus potencialidades creativas mejorando al mismo tiempo la gestión institucional y el desempeño personal*".

Que el Municipio de Chía, dado el cumplimiento de requisitos legales, fue certificado por el Ministerio de Educación Nacional para asumir la administración del servicio público educativo, mediante la Resolución 9100 del 23 de Noviembre de 2009.

Que el próximo 15 de mayo se celebra en el territorio Nacional el **DIA DEL MAESTRO**, por ende la Administración municipal consecuente con lo que representa el sector educativo en el desarrollo de las actuales generaciones y del papel trascendental del docente en este proceso; considera y otorga el reconocimiento a la labor docente como estímulo a su efectiva labor en pro de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de nuestro Municipio en el sector oficial, teniendo como referente el objetivo del programa de bienestar laboral para

*Ahora Sí! Trabajando Juntos Por Chía*

Dir. Cra 11 No 11-29 PBX: 884 4444  
contactenos@chia-cundinamarca.gov.co / www.chia-cundinamarca.gov.co





## Alcaldía Municipal de Chía

docentes, directivos docentes y docentes orientadores de las doce instituciones educativas oficiales.

Que igualmente se evidencia el compromiso con el desarrollo de los proyectos significativos institucionales que permiten el avance y la cualificación de la docencia y la educación en el Municipio de Chía.

Que en mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1º:** Conceder a todos los docentes, directivos docentes y docentes orientadores de las instituciones educativas oficiales como reconocimiento y estímulo a su labor, no asistiendo a sus lugares habituales de trabajo durante el día 16 de mayo del presente año.

**ARTÍCULO 2º:** Ordenar a los señores Rectores de las Instituciones Educativas adelantar las acciones pertinentes para el desarrollo de estrategias que garanticen a los estudiantes el avance escolar durante su no permanencia en la institución el día 16 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO 3º:** Remitir copia del presente Decreto al Secretario de Educación del Municipio de Chía para los fines pertinentes.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición.

### COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Municipio de Chía-Cundinamarca, a los trece (13) días del mes de Mayo de dos mil catorce (2014).

  
GUILLERMO VARELA ROMERO  
Alcalde Municipal

Aprobó: Jorge Alberto Parra Neira (Secretario de Educación)

Revisó: Luz Aurora Espinosa Toba (Jefe Oficina Asesora Jurídica)

Revisó: Nohora Lilia Vásquez (Profesional Especializado)

Elaboró: Odilia María Lesmes (Profesional Especializado)

**Ahora Sí! Trabajando Juntos Por Chía**

Dir. Cra 11 No. 11-29 PBX: 884 4444

contactenos@chia-cundinamarca.gov.co / www.chia-cundinamarca.gov.co

